

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Cinco (05) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real – Hipoteca
Radicación: 73001402301220140001800.
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: OSCAR MAURICIO QUINTERO FLOREZ.

Haciendo uso del control oficioso de legalidad, revisado el informativo se observa que mediante auto del 15 de diciembre de 2020, mediante el cual se señaló fecha para diligencia de remate, no se ajustaba a las prescripciones de ley, se deja el mismo sin efecto jurídico alguno y en su defecto se habrá de sanear las diligencias, emitiendo el auto que en derecho corresponda.

En consecuencia

Para llevar a cabo la diligencia de remate del Bien Inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria N°. 350-12174, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, ubicado en la Manzana B Casa 10, barrio Yuldaima en la ciudad de Ibagué, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de Ciento Cinco Millones Doscientos Noventa Mil Pesos M/cte (\$105.290.000.00), señálese el 18 de marzo de 2021.

La licitación iniciara a las diez de la mañana (10:00 a.m.), y se adelantara de conformidad a los términos indicados en los Artículos 448 y 552 del C.G.P., siendo postura admisible la que cubra el Setenta por Ciento (70%) del Avalúo previa consignación del Cuarenta por Ciento (40%) del Avalúo del Bien Inmueble a rematar.

El aviso de remate publíquese por una vez en un periódico de amplia circulación en esta ciudad o por una radiodifusora local, el día Domingo con antelación no inferior a Diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

En el aviso se informará el correo electrónico del Juzgado, a fin de que los interesados puedan allegar las ofertas, con el lleno de los requisitos legales, las cuales deberán remitirse en archivo PDF cifrado o protegido con contraseña para garantizar su confidencialidad, hasta el momento de cerrarse la almoneda, cuando esta será requerida por el despacho para la apertura del archivo.

Se advierte a los interesados que la presente subasta pública se adelantara conforme a los lineamientos del artículo 452 del CGP y el decreto 806 de 2020.

La publicación se realizara en la página de la rama judicial, especial del juzgado 12 civil municipal/aviso. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-civil-municipal-de-ibague/83>. El remate se realizara virtualmente a través del link abierto al público que se publicara en la misma dirección referenciada. Los postores deberán remitir a través del correo electrónico del juzgado su postura.

La licitación se realizará en forma VIRTUAL por el aplicativo y/o plataforma respectiva (Microsoft Teams, Lifesize, RPICloud, ello, sin perjuicio del uso de otras plataformas y tecnologías que igualmente garanticen la participación de todos los intervinientes), mediante el link que se remitirá al correo electrónico registrado en el expediente y los reportados con antelación por los interesados en la subasta; la diligencia comenzará en la fecha y a la hora indicada, y se cerrará después de transcurrida una (1) hora desde el inicio de la audiencia. (Art. 452 C.G.P.).

El número de cuenta en el que ha de efectuarse la mentada consignación, así como el Protocolo para audiencias virtuales se encuentra publicado en el Portal

oficial de la Rama Judicial (indicaciones necesarias para el buen desarrollo de la misma); para acceder al sitio web, deben seguirse los siguientes pasos:

Ingrese a la página: www.ramajudicial.gov.co. Opción Juzgados Civiles Municipales. Seleccione en el mapa - Departamento del Tolima-capital Ibagué. Ingrese al JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE. Revise los espacios correspondientes a AVISOS o el de PUBLICACIONES, donde encontrará la información respectiva.

Así mismo, en el listado a publicar, además de lo exigido por el art. 450 del Código General del Proceso, deberá incluirse a manera de información, lo pertinente en cuanto a que los interesados en hacer postura antes y durante la licitación. Para poder ingresar al Palacio de Justicia de ésta ciudad, deberán presentar su documento de identidad, copia del comprobante de consignación para hacer la postura correspondiente y el sobre cerrado y sellado contentivo de la oferta o postura, conforme lo dispone la circular DESAJBC-20-58 del 15 de octubre de 2020, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

Por secretaría, insértese el aviso correspondiente en la página de la Rama Judicial, dentro del espacio asignado a este Juzgado para tales publicaciones.

Por la secretaría del Despacho, procédase a: Comunicar oportunamente la presente determinación a las partes, apoderados y demás sujetos que deban intervenir.

Informar de manera oportuna el vínculo establecido para el efecto en la plataforma respectiva (Microsoft Teams, Lifesize, RP1Cloud, ello, sin perjuicio del uso de otras plataformas y tecnologías que igualmente garanticen la participación de todos los intervinientes) a quienes han de asistir a la audiencia.

Adelantar las gestiones de información y demás pertinentes, para la efectiva asistencia de quienes deben concurrir a la misma.

La parte interesada en el remate, deberá remitir vía correo electrónico, junto con la constancia de la publicación del aviso, un certificado de tradición del bien a rematar expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de remate.

EXHORTESE a las partes e interesados para que previo al inicio de la diligencia, verifiquen el PROTOCOLO PARA AUDIENCIAS VIRTUALES, anteriormente referido; además, para que hagan conexión a la audiencia con veinte (20) minutos de antelación a la hora señalada.

Ofíciase al Secuestre para lo pertinente, a efectos de que los interesados en el remate puedan tener acceso al Bien Inmueble materia de subasta.

Déjese en el expediente las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57d60be34e416cdf9b8ce1f34f8fd420779d5e3cfe61eb38d30a06d4d1ed2ca1

Documento generado en 05/02/2021 12:36:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 004 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-02-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ